



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero N° 745 – Fono 61 – 200375 EVENTOS
Punta Arenas – Chile

PUNTA ARENAS, Agosto 25 de 2009

N° 2911 (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 2628 de 04 de agosto de 2009, que autoriza mediante la modalidad de Trato Directo-Único Proveedor, al Sr. Sergio Alex Jana Carvallo, Rut. 9.933.910-1, por servicio de Producción de Artista Regional en el XXIX Festival Folklórico en la Patagonia;
- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y delega en los supervisores la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, año 2009;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto Alcaldicio N° 2628 de fecha 4 de agosto de 2009, se autorizó mediante la modalidad de Trato Directo-Único Proveedor, Producción Artista Regional en el XXIX Festival Folklórico en la Patagonia, mediante la cual se generó Orden de Compra N° 2346-247-SE09 y debido a que el sistema generó la orden respectiva con I.V.A., fue cancelada por el proveedor, ya que ésta debía ser exenta, por que se generó una nueva Orden de Compra N° 2346-305-SE09.

DECRETO:

1. **MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 2628 de fecha 4 de agosto de 2009, que autoriza mediante la modalidad de **TRATO DIRECTO-UNICO PROVEEDOR**, en el sentido que la nueva orden de compra es la N° 2346-305-SE09, conforme a lo establecido en el artículo 8, letra d) de la Ley de Compras Públicas; artículo 10, N° 4 y artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 19.886, Producción Artista Regional en el XXIX Festival Folklórico en la Patagonia, de acuerdo al siguiente detalle:

| |
|---|
| ORDEN DE COMPRA: 2346-305-SE09 |
| PROVEEDOR: SERGIO ALEX JANA CARVALLO |
| RUT.: 9.933.910-1 |
| VALOR NETO: \$300.000.- más 10% Impuesto 2da. Categoría. |

2. **ESTABLECESE** que para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.chilecompra.cl.

PROCEDASE por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar dicho gasto a la cuenta N° 215.22.08.011 Servicio Producción y Desarrollo de Eventos, Subprograma 01.06.03.

"Punta Arenas, Capital de la Patagonia Chilena"



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Plaza Muñoz Gamero N° 745 - Fono 61 - 200375 EVENTOS
Punta Arenas - Chile

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



HUGO BARRIENTOS VERA
SUPERVISOR MERCADO PUBLICO

CCK/HBV

DISTRIBUCION:

- Administración **Municipal** / Adm. y Finanzas/Control/Eventos/Antecedentes/Archivo.

“Punta Arenas, Capital de la Patagonia Chilena”